



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:**

LEY

ARTICULO 1º: Suspéndase el uso del sistema de Radar-foto por el término de 60 días para control de velocidades vehiculares en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, o hasta que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 bis de la Ley 13.927.

ARTICULO 2º: Entiéndase por Radar-foto a los instrumentos cinemómetros y/u otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos, o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4: Serán funciones de la autoridad de aplicación, en lo referido a esta Ley, fundamentalmente, dar cumplimiento al Artículo 28 bis de la Ley 13.927. que establece la obligatoriedad de señalizar con 500 metros de antelación la presencia de tales controles.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELO DI PASCUALE
Presidente
BLOQUE PRO-PERONISMO
H. Cámara de Diputados BsAs



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2

FUNDAMENTOS

Uno de los pilares en los que se basa la seguridad vial es el control, y entre ellos, el control de velocidad, elemento indispensable a la hora de pretender tener un tránsito ordenado y seguro.

Este proyecto tiene como objetivo suspender por el término de 60 días el control vehicular en todas las vías de comunicación dependientes del estado provincial, debido a que muchos de los radares existentes -sobre todo los ubicados sobre la red vial que vincula el área metropolitana con las ciudades turísticas en la Costa Atlántica- no poseen la señalización adecuada como lo establece la modificación del artículo 28 bis de la Ley 13.927.

Dicha norma legal dispone la colocación de carteles indicativos de los radares, como mínimo a 500 metros de cada control.

Así, de esta manera, los radares en la Argentina se inclinan más a convertirse en un instrumento recaudatorio con las infracciones que se detectan, que a una efectiva herramienta de seguridad vial. Como ejemplo citamos el radar ubicado en la Ruta Provincial 86 que une Necochea con Benito Juárez, donde se realizaron más de 400 multas en sólo 48 horas, sin tener ésta la señalización adecuada, debiendo intervenir el Defensor del Pueblo bonaerense.

Así los radares no cumplen con su verdadera función que es poder lograr un sistema de control de velocidad para mejorar la seguridad en nuestro y reducir los elevados índices de accidentes viales.

La estadística mundial de accidentología vial nos sitúa entre los países donde la conducción vehicular es una de las actividades más peligrosas que nos toca vivir.

Por todos los motivos expresados es que solicito el acompañamiento de los Señores Legisladores, sabiendo que es nuestra responsabilidad tomar acciones cuanto antes este terrible daño a la sociedad.


MARCELO DI PASCUALE
Presidente
BLOQUE PRO-PERONISMO
H. Cámara de Diputados Bs. As